

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo concertado

NUMERO 148

Viernes 21 de Junio

ANO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los domingos.

En esta Capital, **2,50 pesetas al mes**.—Fuera de la Capital, **3 pesetas**, francos de porte.—Número suelto, **50 céntimos de peseta**.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de EL NOTICIERO, Alfonso XIII, 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Junio de 1918.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Carcaboso, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pue-

blo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 20 de Junio de 1918.—El Gobernador, Juan Polo de Bernabé.

Señas del semoviente

Un choto de un año, pelo negro, lomipardo, sin hierro ni señal alguna.

En la «Gaceta de Madrid», número 152, correspondiente al día 1.º del actual, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad PROGRAMA para las oposiciones á plazas de Inspectores provinciales de Sanidad.

Bacteriología, parasitología y epidemiología especiales

(Continuación)

51

Síndrome y anatomía patológica de la fiebre tifoidea.—Portadores de bacilos tíficos.—División y medios de investigarlos.—Tratamiento de los portadores de gérmenes.—Métodos especiales para el diagnóstico del bacilo tífico, según los diversos casos que puedan presentarse.

52

Investigación del bacilo tífico en las aguas, y su diferenciación del bacilo colli y de los paratíficos.—La reacción de aglutinación y de fijación del complemento aplicadas á la fiebre tifoidea.

53

Epidemiología de la fiebre tifoidea.—Origen hídrico de las epidemias.—Idem alimenticio.—Idem por contacto.—Papel de los portadores de gérmenes.—Las moscas y otros insectos como agentes de propagación de la fiebre tifoidea.—Profilaxis.—Lucha antitífica.—Sus resultados.

54

Vacuna antitífica, profiláctica y curativa.—Sueroterapia.

55

Paratífus.—Concepto clínico y bacteriológico de esta enfermedad.—Estudio morfológico y biológico de los bacilos paratíficos *a* y *b* y de la enteriditis de Gartner.—Diagnóstico diferencial entre estos gérmenes y el tífico; método de Castellani.—Vacunación y sueroterapia.

56

Disentería bacilar.—Gérmenes que la producen.—Morfología.—Vitalidad.—Reacciones bioquímicas.—Disentería experimental.—Toxina disintérica.—Diferencias biológicas entre los bacilos Shyga y Flexner.—Síntomas y lesiones.—Diagnóstico de las disenterías bacilares.—Suerodiagnóstico y reacción de fijación.—Sueroterapia.

57

Disentería tropical ó amibiana. Etiología.—Estudio de la amiba disintérica y sus diferencias con la amiba colli.—Síntomas y lesiones.—Diagnóstico de esta forma de disentería.—Epidemias.—Países en donde se observa endémicamente esta enfermedad.—Profilaxis.

58

Gripe.—Microbio de Pfeiffer. Caracteres morfológicos y biológicos.—Cultivos en medios especiales.—Resistencia á los agentes antisépticos.—Manifestaciones patológicas del bacilo de Pfeiffer en el hombre y los animales.—Influencia del estado meteorológico y de las enfermedades anteriores en el desarrollo de la gripe.—Valoración de nuestros conocimientos actuales sobre la etiología de esta enfermedad.—Profilaxis.

59

Carbunco.—Morfología del bacillus antracis.—Formación de esporos.—Resistencia.—Medios de cultivo.—Acción patógena sobre los animales.—Formas clínicas en el hombre.—Epidemiología.—Profilaxis.—Vacuna y suero.

60

Tétanos.—Caracteres morfológicos y biológicos del bacilo tetánico.—Cultivos.—Estudio de la toxina tetánica.—Tétanos experimental y espontáneo.—Condiciones de la infección tetánica.—Medios de propagación del bacilo tetánico.—El tétanos en el hombre.—Epidemias de tétanos.—Diagnóstico.—Suero antitetánico.—Valoración de su poder preventivo y curativo.

61

Muermo.—Muermo de los animales.—Muermo humano.—Caracteres del bacilo de Löffler.—Cultivos.—Virulencia.—Resistencia á los agentes desinfectantes.—Diagnóstico.—Maleína y reacción de aglutinación.—Profilaxis é inmunidad.—Suero antimuermoso.

Lepra.-Lepra en España.-Bacilo de la lepra.-Caracteres morfológicos y biológicos.-Mecanismos de la infección leprosa y hechos que demuestran la contagiosidad.-La receptividad leprosa. Puertas de entrada del bacilo. ¿Puede considerarse la lepra como una enfermedad hereditaria? Profilaxia individual.

Formas clínicas, lesiones y diagnóstico de la lepra.-Etiología y profilaxia sociales de la lepra. Distribución geográfica de esta enfermedad.-Las corrientes de emigración y la expansión de la lepra.-Situación actual de los grandes focos de lepra.-Leprosías.-Su construcción y organización.-Leprosías españolas.

Tuberculosis.-Bacilo de Koch. Caracteres microscópicos.-Coloración según los diversos procedimientos.-Teorías propuestas para explicar la acidoresistencia. Cultivos en medios especiales. Resistencia a la luz, a la desecación, al calor seco y húmedo, al frío y a los antisépticos.

Tuberculosis bovina y humana.-Analogías y diferencias.-Tuberculosis aviaria y de los peces. Medios de transmisión de la tuberculosis.-Juicio crítico sobre las diversas teorías.-La herencia y la tuberculosis.-Estados pretuberculosos.-Su profilaxia higiénica.

Estudio de las toxinas del bacilo de Koch. Tuberculinas: su acción en los tuberculosos. Hipótesis propuestas para explicar la acción de las tuberculinas. Suero antituberculoso.-Alcance curativo de las tuberculinas y de los sueros antituberculosos.

Diagnóstico específico de la tuberculosis.-Cutirreacción.-Ofthalmorreacción.-Reacción percutánea.-Reacción por punción. Rinorreacción.-Intradermorreacción.-Inyecciones de tuberculina. Aglutinación.-Reacción de fijación.-Idem de precipitación.-Leucorreacción.

Organización de la lucha antituberculosa en España.-Su comparación con la adoptada en diferentes países.-Juicio crítico acerca de los resultados obtenidos. Dispensarios y Sanatorios y otras instituciones antituberculosas.

Difteria.-Historia.-Bacilo diftérico.-Morfología.-Cultivos, inoculaciones en los animales. Toxina diftérica.-Medios de transmisión de la difteria.-Formas clínicas. Diagnóstico.-Estudio de las asociaciones microbianas.-Profilaxis y sueroterapia.

Epidemiología de la difteria. Propagación de esta enfermedad. Papel de las Escuelas en la transmisión de la difteria.-Portadores de bacilos.-Importancia del pronto reconocimiento de la enfermedad desde el punto de vista profiláctico y curativo.-Vacunotexina.

Fiebre de Malta.-Principales manifestaciones clínicas.-Morfología y biología del micrococcus melitensis.-Papel patógeno para algunas especies de animales. Modo de transmitirse la enfermedad al hombre.-Diagnóstico bacteriológico y clínico.-Profilaxis.-Valor del suero y de las vacunas.

Sífilis.-Caracteres del treponema pálido.-Su investigación en los enfermos. Reacción de Wassermann.-Modo de realizarla y su importancia desde el punto de vista higiénico social.-Sífilis experimental.

Profilaxia de la sífilis.-Sífilis adquirida.-Causas de contagio. Evolución de la enfermedad.-Períodos en que es más contagiosa. Infección sífilítica.-Sífilis hereditaria.-Contagiosidad de los tejidos y de los humores de los heredesifílicos.-La sífilis en los inocentes.-Profilaxia de la sífilis de origen genital.-Idem de la profesional.-Idem de la hereditaria. Idem de la de las nodrizas y de los niños de pecho.-El salvarsán y la esterilización de la sífilis.

Chancro blando.-Bacilo de Ducey-Unna.-Morfología.-Cultivos. Diagnóstico del chancro blanco. Profilaxia individual.

Fiebres recurrentes.-Morfología y Biología del espirilo Obermeier.-Patogenia.-Diagnóstico microbiológico.-Suero diagnóstico. Modo de transmisión de las fiebres recurrentes.-Profilaxia.

Conjuntivitis contagiosas.-Distintos gérmenes que las produ-

cen y estudio de cada uno de ellos.-El agente etiológico de la conjuntivitis granulosa.-Mecanismo de contagio.

Protozoos patógenos.-Morfología y estructura de los mismos. Reproducción.-Ciclo evolutivo y medios de reproducción.-Clasificación.

Paludismo.-Diversos parásitos del paludismo y su acción especial.-Diagnóstico parasitológico del paludismo.

Epidemiología del paludismo. Condiciones individuales.-Distribución geográfica de los mosquitos en el paludismo.-Influencias de los agentes climatológicos en el desarrollo del paludismo.-Regiones palúdicas en España.

(Concluirá).

Jefatura de Minas

DEL

DISTRITO DE CACERES

—:—:—

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha tenido á bien dictar el siguiente

DECRETO.—De conformidad con el informe de la Jefatura de Minas, no habiendo causado estado este expediente, ni existiendo el menor perjuicio de tercero.

Considerando además, que estas cesiones y transmisiones de derechos, como aquí, se ha cumplido, son perfectamente legales y están previstas y autorizadas en el párrafo 2.º del artículo 153 del vigente Reglamento de minería,

Vengo en admitir la cesión hecha por don Manuel Galindo Bautista, registrador de este expediente minero, á favor don Walter Richardons Grant Francis, declarando á este último como verdadero y legítimo registrador á todos los efectos legales, á cuyo nombre por consiguiente, deberá extenderse en su día el correspondiente título de propiedad.

Por tanto, estando cumplidos los requisitos legales y reglamentarios en este expediente, en particular cuantos trámites procedan á la adquisición definitiva y la publicación del registro, sin que contra el mismo se haya presentado protesta ni reclamación alguna.

Considerando que por tanto, se está en el caso de proceder

á lo preceptuado en el artículo 31 del vigente Reglamento de minería,

Vengo en decretar definitivamente la cesión hecha por don Manuel Galindo Bautista, de la mina Marfa, núm. 5.976, de mineral de estaño, del término de Montehermoso, á favor de don Walter Richardons Grant Francis, publicándose este decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres 20 Junio de 1918.
—El Gobernador civil, Juan Polo de Bernabé.

Edicto

Don Francisco Cascajosa y Alcazar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Oswald Becken, vecino de Madrid, residente en el mismo, de profesión propietario, se ha solicitado con fecha 27 de Mayo de 1918, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Número cuatro», sitas en Cerro de la Marina, paraje antes citado, término de Logrosán, número 6.003, de mineral de fosfato de cal y hierro, con arreglo á la siguiente

DESIGNACION: Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur del cercado de Ramón Peña ó sea el N. E. de un pozo de arrastre de su propiedad. Desde dicho P. P. y con rumbo N. 12° O., se medirán 10 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª O. 12° S., 500; de 2.ª á 3.ª S. 12° E. 200; de 3.ª á 4.ª E. 12° N., 1.000; de 4.ª á 5.ª N. 12° O., 200, y de 5.ª á 1.ª O. 12° S., 500. Cierra así, pues, el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido definitivamente el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Logrosán, insertándose también en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 20 de Junio de 1918.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

Edicto

Don Francisco Cascajosa y Alcazar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Oswald Becken, vecino de Ma-

drid, residente en el mismo, de profesión propietario, se ha solicitado con fecha 27 de Mayo de 1918, la propiedad de diecinueve pertenencias mineras con el nombre de «Número cinco», sitas en calle de Guadalupe, para je antes citado, término de Logrosán, número 6.004, de mineral de fostato de cal y hierro, con arreglo a la siguiente

DESIGNACION: Se tendrá por punto de partida un P. auxiliar, que dista del P. P. 2 metros 35 centímetros con rumbo N. 4.º 20' E.; siendo el P. P. el centro de la puerta del cercado que fué de don José Jado en la calle de Guadalupe, frente al Cercado de las Brujas. Desde P. P. á 1.º estaca, se medirán 100 metros con rumbo S. 11.º E.; de 1.º á 2.º O. 11.º S., 400; de 2.º á 3.º Norte 11.º O., 100; de 3.º á 4.º Oeste, 11.º S., 100; de 4.º á 5.º Norte 11.º O., 300; de 5.º á 6.º Este 11.º N., 500; de 6.º á P. S. 11.º E., 300. Cierra así, pues, el perímetro de las diez y nueve pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido definitivamente el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Logrosán, insertándose también en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 20 de Junio de 1918. —El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS de Cáceres

Remitida por el señor Alcalde del pueblo que á continuación se expresa la relación de deudores que no han satisfecho sus créditos á la fecha de su vencimiento ni tampoco dentro del plazo voluntario de cinco días que determina el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, en armonía con lo prevenido en los artículos 8.º y 9.º de precitada disposición, se les concede un nuevo plazo de ocho días para que puedan ingresar sus descubiertos con el recargo del 5 por 100.

Pósito de Torre de Santa María, dos deudores.

Terminado que sea el plazo dicho, remitirá el Alcalde un oficio manifestando el nombre de los deudores que han ingre-

sado y cuantía de los mismos, más la certificación por duplicado de los deudores que no lo hubiesen satisfecho sus descubiertos dentro del plazo señalado á los efectos de los artículos 10 y siguientes del citado Real decreto.

Cáceres 15 Junio de 1918. —El Jefe de la Sección, Fernando Campos.

Administración de Propiedades e Impuestos DE LA PROVINCIA DE CACERES

CIRCULAR

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento del impuesto sobre pagos de 10 de Agosto de 1893, los señores Alcaldes deben remitir dentro del mes posterior á cada trimestre á esta Administración certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto municipal, se hayan realizado en el trimestre anterior, sin excluir ninguno, sea por el concepto que fuere, haciendo constar en el cuerpo de dicha certificación los datos precisos.

Lo que por medio del presente anuncio se recuerda á los señores Alcaldes y Secretarios, para dentro del próximo mes de Julio, remitan la certificación correspondiente al 2.º trimestre del año actual.

Cáceres á 20 de Junio de 1918.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Mariano San José.

Tercer Establecimiento de Remonta

El señor Coronel primer Jefe del Tercer Establecimiento de Remonta.

Hace saber: Que debiendo arrendar este Establecimiento dos mil quinientas hectáreas como minimum de terreno adehesado para su disfrute por el ganado del mismo, por el término de cinco años, prorrogables por cinco más á voluntad de la Remonta según lo dispuesto por el Excelentísimo señor Director General de Cría Caballar y Remonta en diez y siete de Noviembre del año anterior, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación que ha de tener lugar en el Cuartel de esta Remonta y con las formalidades prevenidas en el Reglamento de contratación vigente el día diez de

Julio próximo á las once horas de su mañana con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la oficina de este Cuerpo los días laborables de once á doce y al de precios límites aprobado que fija el de treinta y cinco pesetas por cada hectárea en un año de arrendamiento.

Los que deseen interesarse en esta licitación presentarán por sí ó por apoderado en forma legal al tribunal de subasta media hora antes de la señalada para la celebración del acto sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel de á peseta y con sujeción al modelo que se estampa á continuación sin enmiendas ni raspaduras y acompañada además de la cédula personal del interesado y memoria descriptiva de la finca que propone.

Ecija 19 de Junio de 1918.—El Coronel, Bonifacio Ledesma.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal, natural y vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y el de precios límites para arrendar dos mil quinientas hectáreas de terreno adehesado para su disfrute por el ganado del Tercer Establecimiento de Remonta, por el término de cinco años prorrogables por cinco más á voluntad de la Remonta, ofrece el arriendo de las mismas á completo disfrute por el tiempo que se indica y en terrenos de mi propiedad enclavados en el término de... y por el precio por hectárea y año de... pesetas, siendo adjunta la cédula personal y memoria descriptiva de la finca con indicación de su cabida, edificios, abrevaderos, aprovechamientos y demás extremos.

(Fecha y firma del proponente).

JUZGADOS

BEJAR

Requisitoria

Alonso Rodríguez, Francisco Marín, José Bravo, Manuel Bravo y una tal Carmen, ambulantes y residentes en Plasencia é ignorándose más detalles, procesados por estafa, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bejar con objeto de reducirlos á prisión por no haber comparecido para recibirles declaración, bajo el apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Bejar á 15 de Junio de 1918. —El Jefe de Instrucción, Jacinto Angoso.

PLASENCIA

Don Ildefonso Baquero Pérez, Jefe de Instrucción del Partido de Plasencia.

Hago saber: Que el día cinco del actual Agustín Rodríguez Martín, notó que le habían sustraído 6 desaparecido de la dehesa Valcorchero, término de esta ciudad una jaca cuyas señas se expresan á continuación y por medio del presente se ruega á todas las autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura del semoviente y detención de la persona en cuyo poder se halle si no acredita su adquisición legítima.

Dado en Plasencia á doce de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Ildefonso Baquero.—De su orden, L. Salomón Loza.

Señas del semoviente

Jaca de catorce á diez y seis años, un metro veintinueve centímetros de alzada, castaña clara, cabos negros, lleva el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda, con la letra P. número tres.

VALMASEDA

Requisitoria

Rodríguez González Hilario, hijo natural de Santa Rodríguez González, de sesenta y un años de edad, soltero, mendigo ambulante, natural de Plasencia (Cáceres), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa que se le instruye con el número doscientos cuarenta y siete de mil novecientos diez y seis, sobre expendición de moneda falsa, comparecerá en término de quince días ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión contra él dictado con esta fecha, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndole si fuera habido á mi disposición en la Cárcel de este Partido.

Valmaseda á catorce de Junio de mil novecientos diez y ocho. —Luis Felipe Torres.—Ante mí, Jesús Cadenas.

LOGROSAN

Don Severiano Jesús Pedreira y Castro, Jefe de Instrucción de Logrosán.

Por el presente se ruega á las autoridades y agentes de la policía judicial que practiquen gestiones para averiguar el paradero de los dos semovientes que á continuación se rese-

harán y que fueron robados la noche del dos al tres de Febrero último de una tinada propia, como los semovientes de María Andrea Gómez Chico, y caso de ser hallados las pongan á mi disposición, así como á las personas ó persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Logrosán á diez y seis de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Severiano Jesús Pedreira.—Ante mí, J. Antonio Burgos.

Señas de los semovientes

1.º Una mula de dos años de edad, alzada un metro cuarenta centímetros, capa negra con lunares blancos en el espinazo y junto á los ijares.

2.º Un mulo de cinco años, alzada un metro cuarenta centímetros, capa roja clara, con marca "Europe" en la nalga izquierda y con pelos blancos en toda la capa.

PALMA

Don José Monedero Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Ravacato Martín Barrojalviz, cuyas circunstancias se expresan á continuación á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de Huelva á responder de los cargos que contra el mismo resultan. Pues así lo he acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de causa seguida en su contra por hurto, al propio tiempo y por estar asimismo acordado en dicha carta orden ruego y encargo á las autoridades de la Nación y á la policía judicial que se proceda á la busca y captura de dicho procesado cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo, caso de ser habido en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en la Palma á quince de Junio de mil novecientos diez y ocho.—José Monedero.—El Secretario, Manuel Reyes.

Circunstancias del procesado

Hijo de Juan y de María, natural de Acehuche, partido de Garrovillas, provincia de Cáceres, vecino de Bollullo del Condado, de treinta años de edad, soltero, del campo.

ALCALDIAS

MALPARTIDA DE CÁCERES

Obras públicas.—Año de 1918

Camino de la Estación.—Trozo comprendido desde la cerca Sardosa, hasta la peña pequeña que se ha quitado junto al camino.

COPIA de la relación de los jornales y materiales empleados en la reparación de dicho trozo de Cami-

no durante la segunda semana de trabajo que comprende desde el 29 de Abril al 4 de Mayo, las cuales se llevan á efecto para remediar la crisis obrera y en virtud de acuerdo de la Corporación,

	Ptas.	Cts.
Alfonso Plata Granado . . .	8	
Diego Ramos Granado . . .	6	30
Diego Ramos Castela . . .	4	50
Antonio Román Vaca . . .	6	30
Manuel Ramos Montero . . .	5	25
Alejo Gómez Rodríguez . . .	6	30
Luis Rodríguez Domínguez . . .	5	25
Francisco Merino Luceño . . .	6	30
Vicente Merino Simón . . .	5	25
José Sánchez Gómez . . .	5	25
Fernando Mogollón Mateos . . .	5	25
Miguel Pulido Rollizo . . .	5	25
Antonio Acedo Vaca . . .	5	25
Francisco Barriga Castela . . .	5	25
Luis Melchor Sanguino . . .	5	25
Benito Pedrera Granado . . .	5	25
José Manzano Bachiller . . .	5	25
Juan Morán Llancho . . .	5	25
Juan Chaves Mateos . . .	3	50
Lesmes Cerro Iglesia . . .	4	50
Francisco Barriga Pedrera . . .	4	50
Alfonso Manzano Búrdalo . . .	4	50
José Leo Domínguez . . .	4	50
Antonio Cristiano Agundez . . .	4	50
Aquilino Romero García . . .	4	50
José Gómez Ramos . . .	4	50
Teodoro Barriga Plata . . .	4	50
Francisco Román Moreira . . .	4	50
Valentín Leal Morgado . . .	4	50
Juan Mogollón Domínguez . . .	4	50
Pedro Galán Plano . . .	4	50
Juan Antonio Barriga García . . .	3	
Francisco Corchado Pérez . . .	3	
Pedro Domínguez Corchado . . .	3	
Eugenio Pedrera Manzano . . .	3	
Antolín Garlito Rabat . . .	1	50
Juan Barriga Corbacho . . .	1	50
Diego Silva Núñez . . .	2	75
Vicente Silva Gallego . . .	2	75
Pedro Silva Núñez . . .	2	75
Antonio Jiménez Maestre . . .	2	75
Total	185	20

Materiales

A Fernando Rodríguez Pedrera y Benito Mogollón Barriga, por aguces de picas y barrenas . . .	5	95
A José Mateos y Alfonso Agundez, por estiles para picas	4	20
A Francisco Doncel por 4 kilos de pólvora de barrenos y 3 rollos de mecha	9	85
Total	205	20

Malpartida de Cáceres 4 de Mayo de 1918.—El maestro encargado, Alfonso Plata.

La presente cuenta ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Malpartida de Cáceres 5 de Mayo de 1918.—El Alcalde, José Jiménez.

CASTAÑAR DE IBOR

Apéndice al amillaramiento

Confeccionado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la Contribución territorial de este término para el año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos

puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirán ningunas por justas que sean.

Castañar de Ibor á 17 de Junio de 1918.—El Alcalde, Cipriano Boyero.

CECLAVIN

Apéndice al amillaramiento

Confeccionado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento por territorial del año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante cuyo período los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Ceclavin 17 de Junio de 1918.—El Alcalde, Tomás de Sande.

TORREORGAZ

Anuncio

Confeccionado por esta Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial para el próximo año de 1919, queda expuesto al público por término de quince días, en cuyo plazo puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que crean de justicia.

Torreorgaz á 16 de Junio de 1918.—El Alcalde, Benito Rosa.

TORREJONCILLO

Anuncio

Se halla abierta la recaudación con el recargo del primer grado de apremio, por término de tres días, en la Secretaría de este Ayuntamiento del Impuesto sustitutivo de Consumos y del Repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del Ayuntamiento del corriente año.

Dicho plazo empezará á contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento de todos los interesados.

Torrejoncillo 20 de Junio de 1918.—El Agente egecutivo, Amalio Sánchez.

ZARZA LA MAYOR

Quinta

A los efectos señalados por el artículo 83 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se hace saber al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1919, y necesiten comprobar para las exenciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de

sus padres ó hermanos por más de diez años para aprovecharse de mencionado beneficio, deberán presentarse ante este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se abra el oportuno expediente de ausencia que como requisito previo exigen las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo indicado se extenderá renuncia al derecho que les asiste y á los beneficios que puedan corresponderles.

Zarza la Mayor á 17 de Junio de 1918.—El Alcalde, Severiano Pulido.

VILLAR DEL PEDROSO

Repartimiento general sustitutivo del de Consumos

Terminado por la Junta municipal el repartimiento general girado sobre las utilidades que existen en este término para cubrir atenciones del presupuesto del corriente año, según autoriza la ley de 12 de Junio de 1911, el reglamento dictado para su ejecución y demás disposiciones vigentes, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos y hacendados forasteros y hacer las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villar del Pedroso 19 de Junio de 1918.—El Alcalde, Juan Medina.

Sección no Oficial

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las declaraciones juradas necesarias para el cumplimiento de la Circular de la Comisaría de Abastecimientos, fecha 31 de Mayo último.

Interesa á todos los Ayuntamientos poseer el libro «El Pósito Municipal», como primer elemento del crédito agrícola, por don Casto González Calleja.

Se halla de venta en la Papelería de «El Noticiero», á 2 pesetas ejemplar.

Se remiten por correo, abonando los gastos de correo y certificado.

CÁCERES

Tip. y Enc. de EL NOTICIERO
8—Alfonso XIII—8